Firmado digitalmente por: JAYMEZ REBOSIO Marco Antonio FAU 20543891755 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2021 11:48:53-0500

CENEPRED V° B° 43271469 JI
CENEPRED V° B° 43464345 SG
CENEPRED V° B° 07717565 OAJ
CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

Resolución Jefatural

N° 00162-2021-CENEPRED/J

San Isidro, 19 de Noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N°129-2021-CENEPRED/DIFAT, del 17 de noviembre de 2021, el Informe Técnico N° 082-2021-CENEPRED/DIFAT, del 29 de octubre de 2021, ambos documentos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y el Informe Legal N° 166-2021-CENEPRED/OAJ del 05 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, “Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales”, en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, se modificó el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea del encargado de dicho procedimiento;

Que, el CENEPRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Continental, con el objetivo establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, mediante Carta N° 252-2021-RA/EPGUCL, de fecha 28 de septiembre de 2021, el Lic. Fernando Arévalo Villacorta, Jefe (e) de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, solicita la acreditación de profesionales que han culminado el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: MNAT, clave: 6622

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor ALBERCA RIOS, JHON WILLIAM, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor AVALOS ESTELA, JUAN MANUEL, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 43464345 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora CERRON RONDON, ANA MARIA, ostenta la condición de Ingeniera Forestal y Ambiental, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora COTRINA ROBLES, DANNIA LILIANA, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor DIAZ TUERO, MARCO ANTONIO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora EGAS TAPIA, GIOVANNA AMPARO, ostenta la condición de Geógrafa, debidamente habilitada ante el Colegio de Geógrafos del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor GARCIA DURAND, MICHELL, ostenta la condición de Ingeniero Agrónomo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor MANCHURIA CCOPA, RUBEN PEDRO, ostenta la condición de Ingeniero Agrónomo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor MENDOZA CONTRERAS, CARLOS, ostenta la condición de Ingeniero Geólogo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor OJEDA SALCEDO, RAUL ALEXIS, ostenta la condición de Ingeniero Ambiental, debidamente habilitado ante el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: MNAT, clave: 6622

Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor PINO CARBAJAL, WILLIAM, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor ROJAS SANCHEZ, SEGUNDO DIEGO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 43464345 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora SALINAS TORRES, SADITH NADIR, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor URIBE CORDOVA, VICTOR MANUEL, ostenta la condición de Ingeniero Geólogo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor VARGAS PANDURO, ERIK, ostenta la condición de Ingeniero en Gestión Ambiental, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, “Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales”, aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, modificada por Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 046-2021-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales del Ingeniero Civil ALBERCA RIOS, JHON WILLIAM; Ingeniero Civil AVALOS ESTELA, JUAN MANUEL; Ingeniero Forestal y Ambiental CERRON RONDON, ANA MARIA; Ingeniera Civil COTRINA ROBLES, DANNIA LILIANA; Ingeniero Civil DIAZ TUERO, MARCO ANTONIO; Geógrafa EGAS TAPIA, GIOVANNA AMPARO; Ingeniero Agrónomo GARCIA DURAND, MICHELL; Ingeniero Agrónomo MANCHURIA CCOPA, RUBEN PEDRO; Ingeniero Geólogo MENDOZA CONTRERAS, CARLOS; Ingeniero Ambiental OJEDA SALCEDO, RAUL ALEXIS; Ingeniero Civil PINO CARBAJAL, WILLIAM; Ingeniero Civil ROJAS SANCHEZ, SEGUNDO DIEGO; Ingeniera Civil SALINAS TORRES, SADITH NADIR; Ingeniero Geólogo URIBE CORDOVA, VICTOR MANUEL; Ingeniero en Gestión Ambiental VARGAS PANDURO, ERIK; con competencias para identificación y caracterización de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: MNAT, clave: 6622

peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los/las interesados/das, la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO

General de Brigada E.P. (r)

Jefe del CENEPRED

CENEPRED V° B° 43464345 SG

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: MNAT, clave: 6622